



**Dirección Administrativa Financiera**  
4 de diciembre de 2019

**No.: INT-MEM-2019-15591**

**Dr. Antonio E. Isa Conde**  
Ministro  
Su despacho. -

**Asunto:** Informe Situación Controles Internos FOMISAR

Distinguido señor Ministro:

Como es de su conocimiento, desde mediados del año 2015 el Ministerio de Energía y Minas (MEMRD) reactivó su participación como Tesorero del Consejo para la Administración de los Fondos Mineros de la Provincia Sánchez Ramírez (FOMISAR), en virtud de lo que establece el numeral 2, del Artículo 1 de la Ley 91-05 sobre la Junta de Directores de dicha entidad.

Desde el mes de junio de 2017, fecha en que fue designado el Lic. Roberto Antonio Sánchez Lora como tesorero del FOMISAR, se han encaminado acciones e ingentes esfuerzos dirigidos a reforzar los sistemas de control interno y las mejores prácticas administrativas, financieras y de transparencia de la referida entidad, con el objetivo de garantizar un uso eficaz, eficiente y pulcro de los recursos transferidos por vía del Ministerio de Energía y Minas para beneficio de la provincia Sánchez Ramírez.

Dentro de las iniciativas y acciones para fortalecer los controles internos y la transparencia en FOMISAR, impulsados por el MEMRD desde 2017 se destacan, la elaboración y puesta en práctica de:

- Procedimientos para revisión y análisis de los proyectos de inversión sometidos por los ayuntamientos
- Manual de procedimientos
- Procedimiento para el manejo de caja chica
- Procedimiento de cheques
- Procedimiento de cuentas por pagar
- Procedimiento de gastos de representación y viáticos

INT-MEM-2019-15591

- Procedimientos legales consultoría jurídica

De igual forma, por iniciativa de nuestro representante en FOMISAR, desde mediados de 2017 se ha mejorado la aplicación de las disposiciones de la Ley 340-06 y su Reglamento para la adquisición de bienes, servicios y obras, se ha designado un Auditor Interno y se han fortalecido las capacidades del personal de contabilidad y administración, tales como la conformación del Comité de Compras.

Sin embargo, y pese a los extraordinarios esfuerzos desplegados por la Dirección Administrativa y Financiera y nuestro representante en FOMISAR, la Dirección Ejecutiva de la entidad con el apoyo manifiesto del presidente de la Junta de Directores continúa ejerciendo prácticas violatorias a la Ley 91-05, a su Reglamento Dec-266-06, así como a los más elementales principios, normas y procedimientos de control interno y transparencia, lo cual favorece el uso inadecuado y no ético de los fondos mineros destinados a la provincia Sánchez Ramírez.

Dentro de las múltiples violaciones y distorsiones administrativas y financieras identificadas y comunicadas reiteradas veces a la Dirección Ejecutiva, al presidente y a la Junta de Directores del FOMISAR, cabe destacar las relacionadas con la usurpación de las atribuciones del Tesorero de la Junta de Directores atribuidas al Ministerio de Energía y Minas según lo establecido en el Artículo 1, numeral 2 de la Ley 91-05 y los Artículos 28, Literal h, 30 y 36 del Reglamentos 266-06 de aplicación de la Ley 91-05.

Como resultado de las restricciones al ejercicio de las atribuciones del tesorero de la Junta de Directores, la Dirección Ejecutiva del FOMISAR con la anuencia del presidente del Consejo, aprueban pagos, adquisiciones de bienes y servicios, donaciones de fondos a entidades y personas al margen de los organismos establecidos en la Ley 91-05 y su Reglamento inobservando las más elementales normas y procedimientos.

Solo en el mes de diciembre de 2018 la Dirección Ejecutiva y el presidente del Consejo firmaron 56 cheques no autorizados por el Tesorero por un monto de RD\$1,063,419.00. Durante los meses transcurridos hasta noviembre de 2019 la cantidad de cheques no autorizados por el tesorero ascienden a 452 por un monto de RD\$13,708,308.25.

Muchas de las acciones de inobservancias y violaciones a los procedimientos y normas de control interno del FOMISAR son sustentadas en un llamado "Comité Ejecutivo" formado al amparo de una Resolución de febrero del año 2008, violatoria de la Ley 91-05 y su Reglamento Decreto 266-06 en los que solo se contemplan como órganos del Consejo Provincial; Una Asamblea General, una Junta de Directores y la Dirección Ejecutiva.

En vista de las reiteradas inobservancias y violaciones documentadas de la Dirección Ejecutiva del FOMISAR avaladas por el presidente del Consejo, la Dirección Administrativa y Financiera considera oportuno proponer que la alta dirección del MEMRD revise las atribuciones y el rol del ministerio conjuntamente con los miembros de la Asamblea General del Consejo de FOMISAR, con el objetivo de pasar revista a las atribuciones del ministerio en la Junta de Directores de dicha entidad y ratificar el compromiso, así como el compromiso del MEMRD de garantizar el uso eficiente, eficaz y transparente de los fondos transferidos con nuestra intermediación.

INT-MEM-2019-15591

Salvo su mejor parecer me parece oportuno hacer llegar a los órganos deliberativos, de dirección y de decisión del Consejo Provincial para la Administración de los Fondos Mineros de Sánchez Ramírez, un claro mensaje del MEMRD como corresponsable de la correcta administración e inversión de los fondos mineros, de su determinación de cumplir y hacer cumplir los mandatos establecidos en la Ley 91-05 y Reglamentos de aplicación, así como los dispuestos en las leyes y normas de control interno, adquisiciones de bienes, servicios y observancia de la ética.

Agradecemos la atención prestada a la presente,



**Nelson Antonio Suárez Paulino**  
Director Administrativo y Financiero



NSP/RS/cp

Cc: **Ing. Ernesto Vilalta**, Viceministro de Energía / Director de Gabinete  
**Lic. Raysa Paulino**, Directora Jurídica  
**Lic. Roberto Sánchez**, Tesorero FOMISAR en representación del MEMRD